



SÁENZ PEÑA, 12 MAR 2018

VISTO el expediente N° 003/18 C.S. del registro de esta Universidad por el que se tramita la creación de la Especialización en Genética, Derechos Humanos y Sociedad y aprobación de su reglamento., y

CONSIDERANDO

Que la Especialización en Genética, Derechos Humanos y Sociedad se propone como objetivos de formación lograr: problematizar la interrelación entre el desarrollo de la doctrina y normativa sobre derechos humanos y la formulación y aplicación de tecnologías genéticas para mejorar la salud y el bienestar de las sociedades con equidad y justicia; examinar la producción y utilización de las tecnologías genéticas a lo largo de la historia y en la actualidad, considerando su articulación con el complejo médico-industrial-financiero, los estados y las sociedades, y su vinculación con la salud pública; reflexionar sobre las propias prácticas profesionales y adquirir herramientas para la mirada crítica e interdisciplinaria como forma estratégica de aproximación a la intersección entre genética, derechos humanos y sociedad; y formar especialistas capaces de profundizar esta perspectiva a futuro, enriqueciendo su formación particular, promoviendo el desarrollo de nuevos debates, líneas de investigación y prácticas en su actividad profesional que permitan abordar la complejidad creciente de la problemática.

Que al finalizar sus estudios el egresado de dicha Especialización habrá adquirido los siguientes conocimientos y habilidades: conocerá la historia del desarrollo moderno de la doctrina de los derechos humanos, su legislación nacional e internacional y su influencia en las relaciones sociales y políticas; podrá examinar la historia del desarrollo de la

A handwritten signature in black ink, appearing to read "H. V.", positioned below the concluding text.



genética humana desde el siglo XIX y comprender los conflictos entre la ciencia de la genética y la vigencia de los derechos humanos en los siglos XIX y XX como resultado de concepciones desprovistas de fundamento científico; problematizará los discursos de la genética como construcción social; identificará las bases del conocimiento actual sobre el genoma humano, y examinará los alcances y limitaciones de sus aplicaciones; analizará la interrelación entre el desarrollo científico-tecnológico y la vigencia de los derechos humanos, en particular a la salud, a la identidad, a la no-discriminación, a la privacidad, a la equidad y a la justicia; y conocerá las principales declaraciones internacionales sobre genoma, bioética y derechos humanos.

Que además, el egresado de la Especialización en Genética, Derechos Humanos y Sociedad poseerá los siguientes conocimientos y habilidades: podrá analizar el funcionamiento del complejo médico-industrial-financiero y cómo los objetivos de mercado contribuyen a generar y aplicar tecnologías genéticas independientemente de su necesidad, pertinencia, eficacia, seguridad, equidad y justicia; examinará las aristas y controversias bioéticas en las prácticas y aplicaciones de las tecnologías genéticas; comprenderá que las características humanas dependen para su expresión de interacciones del genoma con el medio ambiente; identificará la falta de fundamento científico del reduccionismo genético, y advertirá que conlleva un riesgo de vulneración del derecho a la salud, a la no-discriminación y a la reproducción; categorizará los aspectos técnicos, éticos y legales de las tecnologías genéticas aplicadas a la prevención, predicción y diagnóstico de condiciones de salud, y al proceso de reproducción humana; conocerá la historia de la eugenesia en el mundo y en nuestro país, e identificará de qué manera esta doctrina ha influido en forma negativa en los derechos reproductivos; incorporará herramientas teóricas y analíticas para incorporar la perspectiva de género a la discusión y la práctica, reflexionando sobre la construcción de la

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector" or a similar name.

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Especialización en Genética, Derechos Humanos y Sociedad; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento de la Especialización en Genética, Derechos Humanos y Sociedad; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése la intervención pertinente al Ministerio de Educación, y archívese.

RESOLUCION C.S. N° 003 18

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lic. ANIBAL Y. JOZAMI". Below the signature, the text "RECTOR" and "UNTREF" is printed in capital letters.

003 18



UNTREF UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

CARRERA

Especialización en Genética,
Derechos Humanos y Sociedad

A7



1. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA

1.1. DENOMINACIÓN

ESPECIALIZACION EN GENÉTICA, DERECHOS HUMANOS Y SOCIEDAD

1.2. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ACADÉMICA:

DIRECCION DE POSGRADOS

1.3. NIVEL DE LA CARRERA:

Posgrado – Especialización

2. AÑO DE INICIACION DE LA CARRERA

2018 (Estimado)

3. CARÁCTER DE LA CARRERA

Continuo – presencial – estructurado

4. FUNDAMENTACION

El desarrollo de la genética humana en las últimas décadas ha sido vertiginoso. Ya se han identificado por lo menos 15 mil de los aproximadamente 20 mil genes que según se estima tiene la especie humana. Las aplicaciones de la genética se han multiplicado en áreas de vigencia de derechos humanos fundamentales, incluyendo el derecho a la salud (prevención, diagnóstico y tratamiento de centenares de enfermedades influidas por la constitución genética en interacción con el medio ambiente), el derecho a la no discriminación, el derecho a la identidad (investigación de delitos de desaparición de personas y apropiación de niños) y el derecho a la privacidad de los datos genéticos.

Este posgrado versará justamente en la intersección entre el desarrollo y aplicación de la ciencia genética y los derechos humanos fundamentales.

Se conocen por lo menos 5000 genes cuyas alteraciones causan o predisponen para el desarrollo de enfermedades hereditarias -en su mayoría poco frecuentes- así como patologías comunes como cáncer, enfermedades cardiovasculares, trastornos mentales, diabetes y muchas otras de gran impacto en la salud pública. El diagnóstico y tratamiento de las enfermedades con componentes genéticos en su causalidad ha evolucionado mucho, al punto que se dispone actualmente de herramientas terapéuticas eficaces para un gran número de ellas. Asimismo, la tecnología de genética reproductiva es la base de programas de prevención que posibilitan a las parejas en riesgo genético específico tener descendencia libre de la enfermedad para la cual están en riesgo elevado. Sin embargo, las nuevas



tecnologías genéticas para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas, no están exentas de riesgos de diverso tipo y presentan numerosos desafíos éticos.

El pasado de la genética humana tiene numerosos ejemplos en que el conocimiento aceptado se utilizó de manera violatoria de derechos humanos básicos. Por ejemplo, se dividió artificialmente a la especie humana en compartimientos estancos, llamados “razas”, otorgando a esas categorías falaces criterios valorativos, con la “raza blanca” sacando los mejores puntajes en todos los rubros, y la “raza africana” los peores. Este mal uso del “conocimiento” científico de la época permitió que la esclavitud no generara malas conciencias entre los que profesaban la fe cristiana de que “todos los hombres son creados iguales”.

En la segunda mitad del siglo XIX, en plena revolución industrial en Inglaterra surge la doctrina de la “eugenésia” de acuerdo a la cual el estado debía controlar la reproducción de las clases populares, que no sólo tenían más descendencia que las clases altas sino que tendían a transmitir rasgos “indeseables”. Esta política se implementó en el primer cuarto del siglo XX en Estados Unidos, donde se esterilizaron compulsivamente por orden judicial decenas de miles de ciudadanos, sin fundamentos científicos, con el apoyo de los principales genetistas de la época. En ese mismo período, con argumentos racistas, con el asesoramiento de genetistas y para evitar la “contaminación del pool génico” del país, la inmigración a Estados Unidos estuvo restringida para grupos poblacionales considerados inferiores, como los europeos del Sur, los africanos y los asiáticos. En la Alemania nazi, y con el apoyo de los principales genetistas del país, se implementaron políticas “eugenésicas” de asesinato de pacientes con discapacidades genéticas, que luego se siguieron con el exterminio de millones de seres humanos en nombre de la “higiene racial”.

Con el fin de la segunda guerra mundial, el reduccionismo genético -la doctrina que estuvo detrás de las políticas eugenésicas y de exterminio de las personas diferentes a un ideal determinado- cayó en descrédito. Sobre todo una era en que la diversidad genética pasó a ser valorada como una riqueza de la especie humana. La emergencia de Naciones Unidas y su Declaración Universal de Derechos Humanos y las acciones de la UNESCO y la Organización Mundial de la Salud contribuyeron a enfatizar la universalidad de la especie humana y los derechos humanos pasaron a ser la base fundamental para las relaciones humanas. Décadas después, el Proyecto del Genoma Humano probaba que no había fundamento biológico en el concepto de raza, que pasó a ser considerado como lo que fue siempre: un constructo social al servicio del poder dominante.

Por otra parte, los desarrollos de tecnologías aplicables a la salud generaron grandes expectativas sociales para la prevención y tratamiento de enfermedades, incluyendo los trastornos genéticos. Sin embargo, los excesos y abusos de la tecnología y los sistemas de salud basados en el mercado llevaron a conflictos en que se enfrentaban por un lado el paternalismo médico, el encarnizamiento terapéutico y la biomedicalización generada por la industria farmacéutica y biotecnológica, y por el otro lado las demandas de autonomía y derechos de los pacientes y personas con discapacidades, así como los movimientos sociales por el derecho a la salud. Los descubrimientos sobre los cambios en el genoma que originan o predisponen a enfermedades genéticas en interacción con factores ambientales



adversos se tradujeron en diagnósticos más certeros en pacientes sintomáticos y en predicciones sobre la probabilidad de desarrollar en el futuro un trastorno en particular, así como en diagnóstico prenatal para prevenir el nacimiento de hijos con defectos genéticos. La genética humana abandonó sus sesgos eugenésicos y adoptó una visión centrada en el derecho a la salud y la autonomía de las personas en tomar decisiones sobre su salud y su reproducción. Así, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (1965), los objetivos de la genética en el campo de la salud individual y colectiva debieran ser “ayudar a la gente con desventajas de origen genético a vivir y reproducirse lo más normalmente posible”.

Las enfermedades hereditarias son raras, difíciles de diagnosticar y costosas de tratar. Además, generalmente acompañan al paciente y sus familias de por vida. En las últimas dos décadas los avances tecnológicos han permitido el desarrollo cada vez mayor de tratamientos para numerosas enfermedades genéticas y a la vez generaron numerosos y complejos dilemas éticos en los sistemas de salud. Estos conflictos explican el nacimiento de la bioética, disciplina que hace reflexionar sobre los problemas y dilemas éticos en el campo de la salud y la vida, y proponer aproximaciones y políticas para resolverlos. Así, la bioética acompañó como política pública el desarrollo del Proyecto del Genoma Humano, para asegurar que la genética no volvería a vulnerar derechos humanos como en el pasado.

Los problemas éticos de las aplicaciones de la genética a la salud tienen origen, en primer lugar, en la inequidad de acceso a diagnósticos, tratamientos y asesoramiento genético y al hecho de que una enfermedad genética en una persona indica riesgos genéticos en otros miembros de su familia, por lo que deben ser abordados con suma cautela y respeto por el derecho a la información y a la autonomía. La complejidad ética aumenta en el caso de trastornos mentales con influencia genética, pues el riesgo de estigmatización y discriminación aumenta. Si bien existen normas éticas internacionales que protegen los derechos humanos de las personas en investigación y atención de la salud en genética, son poco conocidas por los profesionales responsables y por las autoridades sanitarias.

Si bien el conocimiento genómico puede incidir significativamente en las posibilidades de prevenir y curar numerosas enfermedades influenciadas por factores genéticos, las nuevas tecnologías genéticas (como por ejemplo la detección de ADN fetal en la sangre de mujeres embarazadas, la secuenciación masiva del genoma, la “edición genética” de células somáticas y germinales, y otras) no están exentas de riesgos y perjuicios potenciales, y no necesariamente serán la manera más efectiva de promover salud y bienestar. Además, la mayoría de las tecnologías de medicina genómica que existen actualmente y las que se desarrollarán en el futuro (pruebas diagnósticas y predictivas de enfermedades, análisis farmacogenómicos, nuevas terapias genómicas, entre otras) están siendo generadas principalmente por el sector privado con fines de lucro (industrias biotecnológicas y farmacéuticas). Su estrategia para maximizar ganancias es introducirlas en el mercado sin mucho reparo por su utilidad, con los mayores usos y los menores controles posibles. Existe entonces el riesgo de que las aplicaciones de la genética impulsadas por la industria se hagan en forma inequitativa, aumentando las desigualdades sociales ya existentes. Por otra parte, algunas aplicaciones de la genética en salud son controversiales por sí mismas. Ejemplos de ello son los objetivos y la práctica del diagnóstico genético prenatal, la



selección de embriones para evitar descendencia afectada, la utilización de pruebas genéticas predictivas para ciertas enfermedades aun cuando no existan métodos preventivos o terapéuticos eficaces y seguros para la enfermedad en cuestión, la experimentación en células madre, y muchas otras.

Los imaginarios sociales, alimentados por el reduccionismo genético de los medios de comunicación masiva y la industria, sobre las posibles aplicaciones de la genética en la vida humana no tiene límites, al punto de que uno de los dilemas bioéticos de gran debate en la actualidad es el uso la técnica de “edición genética” para “mejorar” características humanas o para alterar el genoma de la descendencia. Para que se pueda debatir democráticamente sobre el uso de estas tecnologías, es imprescindible, entre muchos otros requisitos, que la sociedad esté informada sobre el estado de la ciencia, sus potencialidades y sus riesgos.

La intersección de las aplicaciones de la genética y los derechos humanos no se limita al campo de la salud. En efecto, el desarrollo de técnicas de identificación genética humana ha configurado el campo específico de la genética forense, que recientemente se ha utilizado positivamente para defender el derecho a la identidad en casos en que es vulnerado en el contexto violaciones graves a los derechos humanos como la desaparición forzada, la apropiación de niños de disidentes políticos y la supresión de su identidad. En este último campo, nuestro país ha sido pionero en establecer normas de práctica y legislación coincidente con reclamos de organismos de derechos humanos y recomendaciones a los países por parte del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas de desarrollar la genética forense para identificar a las víctimas de desaparición forzada. La aplicación de la genética a este objetivo en nuestro país se ha plasmado con la identificación de al menos 127 hijos de desaparecidos nacidos en cautiverio durante el terrorismo de estado y de varios centenares de desaparecidos identificados por análisis antropológicos y genéticos forenses de sus restos. Esta gesta ha implicado un giro impresionante para la ciencia de la genética, que pudo redimir así su pasado asociado a la vulneración de derechos en una actividad de sumo valor humanitario para garantizar el derecho humano fundamental a la identidad. Las implicancias para la sociedad han sido mayúsculas, siendo un instrumento esencial para el proceso de memoria, verdad y justicia en que está embarcado nuestro país. El hecho de que muchas de las identificaciones genéticas realizadas están siendo utilizadas con éxito como elementos probatorios en los juicios de lesa humanidad, hace que la genética constituya una herramienta poderosísima como antídoto de la impunidad y coadyuvante de los procesos de memoria social postdictadura, tanto en Argentina como en otros países.

Como surge de lo expuesto arriba, las aplicaciones de la genética humana interactúan con derechos humanos fundamentales e involucran aspectos técnicos, éticos, legales y sociales de gran envergadura. Entre los aspectos técnicos sobresalen la necesidad de validación, costo-efectividad y utilidad de las nuevas tecnologías en el mejoramiento de la salud y en la identificación humana. Los aspectos éticos, legales y sociales incluyen, entre otros, la regulación estatal apropiada de su uso, el acceso equitativo a las tecnologías que demuestren validez, utilidad y seguridad, el resguardo de la privacidad de la información genética y la no discriminación por características genéticas a nivel social, en la atención



médica y en el mercado de trabajo, entre otras. Un obstáculo para el uso racional y ético de las nuevas tecnologías genéticas en salud y derechos humanos es el énfasis exagerado en su potencialidad. El reduccionismo genético propone erróneamente la primacía de la causalidad genética para la mayoría de las características humanas, incluyendo la salud y la conducta. La generación de expectativas no fundamentadas en evidencia, lleva a priorizar la tecnología genética como abordaje a la prevención y tratamiento de enfermedades, ignorando su determinación social.

Los derechos humanos que pueden verse vulnerados por la aplicación no ética de la genética incluyen, entre otros: (a) considerar erróneamente que las características humanas pueden reducirse al efecto de genes (reducciónismo y determinismo genéticos); (b) estigmatizar y discriminar a personas y comunidades por sus características físicas o mentales, por su origen etno-geográfico (racismo), por presentar desviaciones de salud de muy baja frecuencia y de tratamiento muy costoso; (c) vulnerar el derecho a la salud en pacientes con dolencias genéticas; (d) interferir con el derecho a la reproducción de personas con supuestas “discapacidades” (eugenios); (e) interferir con el derecho al uso de tecnologías apropiadas para la prevención de enfermedades genéticas; (f) interferir con el derecho al trabajo de personas con discapacidades genéticas.

La temática de la genética y su vinculación con la salud y los derechos humanos no tiene suficiente desarrollo académico en nuestro país, principalmente por el desconocimiento de la misma por parte de profesionales de la salud, investigadores y científicos, integrantes del sistema judicial, tomadores de decisión en políticas de salud y desarrollo tecnológico y otros actores sociales. Este desconocimiento genera incredulidad de que la genética y la defensa de los derechos humanos tengan efectivamente una conexión fuerte. Como hemos esbozado al comienzo de esta fundamentación de la Especialización de Posgrado en Genética y Derechos Humanos y Sociedad en UNTREF, es claro que ambas actividades humanas (la genética y los derechos humanos) están estrechamente vinculadas por la historia y por la práctica actual y futura. Asimismo, existe mucho interés en la comunidad académica de varias disciplinas (medicina, biología, salud pública, derecho, antropología, psicología y otras) por estudiar la intersección de la genética con los derechos humanos y la sociedad.

En esa perspectiva se inscribe el éxito que tuvo el Curso de Genética y Derechos Humanos que se dictó en la UNTREF entre marzo y mayo de 2017, en que se debatieron temas de genética y derechos humanos a aula llena con más de 35 profesionales inscriptos de diversas disciplinas. El cierre de este curso fue público, con la asistencia de más de 100 personas y la presencia y presentaciones de Estela de Carlotto, presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo y dos nietos recuperados.

Esta experiencia que el Curso de Especialización propuesto llenará un vacío de la formación de posgrado interdisciplinaria. Efectivamente, si bien existen posgrados separados en diversas ramas de la genética humana y en derechos humanos en varias universidades (incluyendo la UNTREF, la UNSAM y la UNLA), no se conocen programas de posgrado que tomen específicamente las interrelaciones recíprocas entre la genética y los derechos humanos.



5. FUNDAMENTACION INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional de Tres de Febrero tiene diversas carreras de grado y posgrado vinculadas con la genética y los derechos humanos, tales como la nutrición, la enfermería, la psicomotricidad, las diversas ciencias sociales, las relaciones internacionales, la diversidad cultural y de género, los estudios internacionales, la metodología de la investigación y muchas otras.

En cada una de estas disciplinas, la existencia de un programa de genética y derechos humanos en la UNTREF generará interés entre estudiantes y docentes por la teoría y la práctica de la genética humana, de muy rápida difusión en todo el mundo. Este posgrado enfatizará la preocupación por la observancia de la ética de la ciencia en sus prácticas y un enfoque de derechos humanos que contribuirá al debate académico sobre usos y abusos de nuevas tecnologías.

La Carrera de Especialización propuesta aportará una visión poco difundida de la genética: esto es, que no existe acción de los genes fuera del contexto social y ambiental, y que el ser humano es al mismo tiempo un ser biológico y social, producto de interacciones a lo largo de toda la vida entre su biología y la determinación social de su modo de vida. También, contribuirá a poner a la genética vinculada a los derechos humanos y a la salud en la agenda educativa de posgrado y en la investigación para profesionales provenientes de diferentes disciplinas. Esta actividad académica contribuirá a impulsar el estudio y debate sobre las numerosas facetas que vinculan a las dos disciplinas. Esta actividad, además, podrá eventualmente constituirse en el futuro en una instancia más permanente de discusión académica interdisciplinaria sobre los aspectos sociales de la genética, al estilo de un centro de estudios sobre genética y sociedad.

Como se ha mencionado, en el país existen diversas experiencias docentes de posgrado en la mayoría de las disciplinas que abordará esta Especialización, especialmente en derechos humanos, genética, reproducción humana, ética de la salud, la ciencia y la bioética. Sin embargo, ninguna de ellas toma como eje de análisis, discurso y práctica la intersección transdisciplinaria entre todas ellas, con eje en la promoción y vigencia de los derechos humanos.

6. OBJETIVOS DE LA CARRERA

La Especialización en Genética y Derechos Humanos se propone como objetivos de formación lograr:

- Problematizar la interrelación entre el desarrollo de la doctrina y normativa sobre derechos humanos, y la formulación y aplicación de tecnologías genéticas para mejorar la salud y el bienestar de las sociedades con equidad y justicia.

A handwritten signature consisting of stylized initials and a surname.



- Examinar la producción y utilización de las tecnologías genéticas a lo largo de la historia y en la actualidad, considerando su articulación con el complejo médico-industrial-financiero, los estados y las sociedades, y su vinculación con la salud pública.
- Reflexionar sobre las propias prácticas profesionales y adquirir herramientas para la mirada crítica e interdisciplinaria como forma estratégica de aproximación a la intersección entre genética, derechos humanos y sociedad.
- Formar especialistas capaces de profundizar esta perspectiva a futuro, enriqueciendo su formación particular, y promoviendo el desarrollo de nuevos debates, líneas de investigación y prácticas en su actividad profesional que permitan abordar la complejidad creciente de la problemática.

7. TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA.

ESPECIALISTA EN GENÉTICA, DERECHOS HUMANOS Y SOCIEDAD

8. PERFIL DEL EGRESADO

Al finalizar sus estudios el egresado de la Especialización en Genética, Derechos Humanos y Sociedad habrá adquirido los siguientes conocimientos y habilidades:

- Conocerá la historia del desarrollo moderno de la doctrina de los derechos humanos, su legislación nacional e internacional y su influencia en las relaciones sociales y políticas.
- Podrá examinar la historia del desarrollo de la genética humana desde el siglo XIX, y comprender los conflictos entre la ciencia de la genética y la vigencia de los derechos humanos en los siglos XIX y XX como resultado de concepciones desprovistas de fundamento científico.
- Problematizará los discursos de la genética como construcción social.
- Identificará las bases del conocimiento actual sobre el genoma humano, y examinar los alcances y limitaciones de sus aplicaciones.
- Analizará la interrelación entre el desarrollo científico-tecnológico y la vigencia de los derechos humanos, en particular a la salud, a la identidad, a la no-discriminación, a la privacidad, a la equidad y a la justicia.
- Conocerá las principales declaraciones internacionales sobre genoma, bioética y derechos humanos.
- Podrá analizar el funcionamiento del complejo médico-industrial-financiero y cómo los objetivos de mercado contribuyen a generar y aplicar tecnologías genéticas independientemente de su necesidad, pertinencia, eficacia, seguridad, equidad y justicia.
- Examinará las aristas y controversias bioéticas en las prácticas y aplicaciones de las tecnologías genéticas.



- Comprenderá que las características humanas dependen para su expresión de interacciones del genoma con el medio ambiente.
- Identificará la falta de fundamento científico del reduccionismo genético, y advertirá que conlleva un riesgo de vulneración del derecho a la salud, a la no-discriminación y a la reproducción.
- Categorizará los aspectos técnicos, éticos y legales de las tecnologías genéticas aplicadas a la prevención, predicción y diagnóstico de condiciones de salud, y al proceso de reproducción humana.
- Conocerá la historia de la eugenesia en el mundo y en nuestro país, e identificará de qué manera esta doctrina ha influido en forma negativa en los derechos reproductivos.
- Incorporará herramientas teóricas y analíticas para incorporar la perspectiva de género a la discusión y la práctica, reflexionando sobre la construcción de la genética del sexo, las diversidades sexuales y la constitución de la ciudadanía sexual en clave de derechos humanos.
- Identificará el papel de las tecnologías de identificación genética para la vigencia del derecho a la identidad en las investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos, como la desaparición forzada y la apropiación de niños con supresión de identidad.

9. REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA.

Podrán solicitar una entrevista de admisión aquellos egresados de Universidades o Institutos Universitarios argentinos o extranjeros, legalmente reconocidos, con título de grado correspondiente a una carrera de duración no inferior a 4 (cuatro) años.

También podrán solicitar su admisión los graduados de instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria, si poseen titulaciones de duración igual o mayor a 4 (cuatro) años.

Graduados de carreras de menor duración podrán solicitar su admisión excepcional, de acuerdo con las normativas institucionales y nacionales vigentes.

En caso de que el castellano no sea su primera lengua, los aspirantes deberán acreditar el conocimiento de este idioma. Asimismo, los aspirantes deberán tener en cuenta que –dada la naturaleza de la temática- la bibliografía de las asignaturas podrá contener algunos textos en inglés que demanden conocimientos de lectura.

Sobre la base de la evaluación de los antecedentes de los postulantes, el Comité Académico podrá requerir la aprobación de actividades formativas previas al ingreso en carácter de trayecto complementario.

10. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

La Carrera se dictará en 2 años, organizados en 4 cuatrimestres académicos, y su duración será de 480 horas.



10.1 ORGANIZACIÓN GENERAL.

El plan de estudios de la especialización consta de un total de 14 (catorce) asignaturas a dictarse en 4 (cuatro) cuatrimestres durante 2 (dos) años. Se propone una modalidad de cursado presencial.

10.2 ORGANIZACIÓN ESPECIAL.

La propuesta curricular se organiza en dos tramos:

- Primer tramo. Contempla los primeros tres cuatrimestres, organizados en 120 horas cada uno. Se dictarán en este tramo las asignaturas 1 a 13. Estas asignaturas se organizan, a su vez, en tres áreas:
 - Asignaturas introductorias (1 a 4): contemplando el perfil interdisciplinario de la propuesta, y la probable convergencia de disciplinas diferentes entre los cursantes, se dictará un bloque inicial compuesto por asignaturas que introducen categorías indispensables para la discusión posterior.
 - Asignaturas transversales (5 y 6). Ambas proponen ejes de análisis que serán utilizados para generar espacios de discusión e integración a lo largo del primer tramo. Contemplan, cada una, un bloque inicial que introduce conceptos generales y encuentros posteriores a lo largo del tramo que cruzan con las asignaturas específicas proponiendo espacios de intercambio e integración en torno a las problemáticas que se van abordando.
 - Asignaturas específicas (7 a 13).
- Segundo tramo. Corresponde a la asignatura 14 y se enfoca en la realización del Trabajo Final Integrador, que se dictará en el cuarto cuatrimestre.

11. PLAN DE ESTUDIOS.

Cód.	Asignatura	Cuatr.	Correlatividad	Carga Horaria
1	Normativas y estándares internacionales en genética y derechos humanos	I	-	30
2	Nociones de biología molecular para no especialistas	I	-	30
3	Nociones básicas de genética humana para no especialistas	I	-	40
4	Complejo médico-industrial-financiero y derecho a la salud	I	-	20
5	Genética y genómica: aproximaciones críticas desde las ciencias sociales en salud	II y III	1 a 4	35
6	Estado, políticas públicas y salud colectiva	II y III	1 a 4	35
7	Bioética y derechos humanos	II	1 a 4	30
8	Eugenésia: aspectos históricos y sociales	II	1 a 4	20
9	Salud mental, genética y derechos humanos	II	1 a 4	10
10	Genética reproductiva	III	1 a 4	30
11	Género y ciudadanía sexual	III	1 a 4	24
12	Antropología y genética forenses, y el derecho a la identidad	III	1 a 4	36
13	Bases de datos biomédicos y genéticos	III	1 a 4	20
14	Taller de Trabajo Final Integrador	IV	1 a 13	120
Total				480



12. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS

1. Normativas y estándares internacionales en genética y derechos humanos

Introducción a la protección internacional de los derechos humanos. Perspectivas históricas y legales. Surgimiento del derecho internacional y de los sistemas universales y regionales de protección.

Sistema de Naciones Unidas. Instrumentos, órganos y organismos especializados. Tratados de Derechos Humanos. El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Procedimientos Especiales. UNESCO. Consejo de Europa. Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Recepción del derecho internacional en el ámbito interno de los Estados.

Principales estándares internacionales en materia de genética, genoma y bioética.

2. Nociones de biología molecular para no especialistas

Panorama general de la estructura y función de la célula. Conceptos de evolución, mutación y selección natural).

El material genético: Localización, estructura y replicación del ADN. Cromosomas y mitocondrias.

Proteínas. Estructura primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria. Funciones de las proteínas: estructurales y enzimas.

Genes: Genoma y exoma. Código genético. Expresión de los genes. Síntesis de ARN a partir de ADN y síntesis de proteínas a partir del ARN.

La célula: Tipos de células y de organelas celulares. Metabolismo celular. División celular. Mutaciones: tipos, orígenes y consecuencias.

Ingeniería genética I: Detección y amplificación de ADN. Bancos de genes. Secuenciación masiva del genoma.

Ingeniería genética II: Animales transgénicos. Edición genética.

3. Nociones de genética humana para no especialistas

Breve historia de la genética humana. Genoma humano. Estructura y función. Constitución cromosómica. Genotipo y fenotipo. Mutaciones génicas. Variabilidad genética humana y concepto de raza.

Genética y enfermedades. Mecanismos de herencia. Alteraciones monogénicas, multifactoriales y cromosómicas.



Objetivos de las intervenciones de salud en genética: indicaciones, validez y utilidad.
Asesoramiento genético. Tratamiento de enfermedades genéticas.

Genética y salud pública. Epidemiología de las anomalías congénitas. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Organización de servicios de genética. Pesquisa neonatal y prenatal. Rol de factores genéticos en las enfermedades comunes. Derecho a la salud genética integral desde una perspectiva de salud pública. Organización de servicios de salud en genética.

Aspectos éticos de las intervenciones genéticas en la salud. Voluntariedad y autonomía. Prevención de enfermedades genéticas versus eugenésia. Privacidad y confidencialidad de la información genética personal.

4. Complejo médico-industrial-financiero y derecho a la salud

Modelos de sistemas de salud y roles del complejo médico-industrial, del capital financiero, del estado y de los profesionales de la salud

Conflictos entre capital industrial y capital financiero en la reforma del sistema de salud en Estados Unidos y la exportación de estas concepciones a América Latina.

Privatización de la salud a través de seguros privados y desfinanciación del sistema público.

Los tratados de libre comercio y la Organización Mundial de Comercio. Estrategias de acumulación de capital por la industria farmacéutica y los seguros privados de salud.

Énfasis en biomedicalización y genetización como estrategias del complejo médico-industrial-financiero para transformar a ciudadanos en consumidores.

Defensa del derecho a la salud como estrategia social para asegurar servicios de salud universales, incluyendo servicios de genética, financiados por el estado y basados en las necesidades de la población, la costo-efectividad, la equidad y la justicia.

5. Genética y genómica: aproximaciones críticas desde las ciencias sociales en salud

Introducción a los debates contemporáneos sobre genética y ciencias sociales.

Introducción a los debates actuales sobre genética y riesgo.

Noción de los objetos empíricos abordados por los estudios sociales de la genética: disciplinas forenses, tests de susceptibilidad a enfermedades, exámenes de filiación,



análisis genéticos pre-implantatorios y pre-natales, exámenes genealógicos, bases de datos y muestras genéticas humanas y animales, y tecnologías de mejoramiento.

6. Estado, Políticas Públicas y Salud Colectiva

Introducción a la Salud Colectiva: campo científico y político.

Conceptos básicos del dispositivo médico: el nacimiento de la medicina social, el nacimiento del hospital, crisis de la medicina y políticas sanitarias.

Conceptualizaciones de Estado, sociedad civil y políticas públicas

Poder y hegemonía. Construcción de poder y consenso.

Introducción la salud y protección social: derechos de ciudadanía, regímenes de protección social y sistemas de salud.

Dimensiones del campo de análisis de políticas públicas: agendas, formulación, evaluación, actores e intereses, negociación, contenidos explícitos e implícitos y producción de conocimiento científico.

Salud Colectiva y cuestiones contemporáneas: tecnologías genéticas y riesgo, diagnóstico, tratamiento y mejoramiento; biobancos; nuevas eugenesias; entre otras.

7. Bioética y derechos humanos

Nacimiento de la bioética en la investigación biomédica y la práctica asistencial. Equidad, justicia y derechos humanos. Desarrollo del pensamiento bioético en América Latina.

Dilemas entre investigación y protección de los derechos y dignidad de los participantes. Conflictos de interés. Normas éticas internacionales sobre ética de la investigación. Consentimiento informado.

Conflictos bioéticos en la toma de decisiones en la práctica asistencial de la salud. Razonamiento y deliberación bioética. Privacidad. Veracidad. Futilidad. Paternalismo médico. Encarnizamiento terapéutico.

Comités de bioética. Comités de bioética en investigación y en la práctica asistencial. Composición, estructura y funciones.

Declaración Universal del Genoma Humano y los Derechos Humanos. Declaración Internacional sobre Datos Genéticos Humanos. Declaración Internacional de Bioética y Derechos Humanos.



Bioética en el comienzo de la vida. Derechos sexuales y reproductivos. Aspectos éticos y legales del aborto. Decisiones en salud y reproducción basadas en análisis genéticos.

Dilemas éticos en niños. Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Bioética en el final de la vida. Cuidados paliativos. Limitación de medidas de soporte vital.

Bioética y salud pública. Bioética y sistemas de salud. Prioridades éticas en la planificación y ejecución de políticas de salud. Accesibilidad y equidad.

Aspectos bioéticos de la donación de órganos.

Neuroética. Interculturalidad y bioética. Bioética y medio ambiente. Nueva ética de la conservación y la responsabilidad.

8. Eugenesia: aspectos históricos y sociales

De Charles Darwin a Francis Galton. El surgimiento de la eugenesia en la Inglaterra victoriana y su recepción en la Argentina finisecular.

De Cesare Lombroso a Nicola Pende. El surgimiento de la biotipología en Italia y su institucionalización en la Argentina (primera mitad del siglo XX).

Instrumentaciones de la eugenesia en políticas demográficas y reproductivas.

La Declaración Universal de Derechos Humanos y la continuidad de la eugenesia durante la Guerra Fría.

Eugenésia e historia reciente. Estado, autoritarismos, neoliberalismos y derechos humanos en la región.

Genética, salud pública y eugenesia: presente y futuro.

9. Salud mental, genética y derechos humanos

El campo de la salud mental. Construcción conceptual sociohistórica: enfermedad mental, trastorno mental, discapacidad mental y padecimiento psíquico y su relación con la genética y los derechos humanos.

Normativas vigentes a nivel internacional y nacional sobre salud mental y derechos humanos.

Los procesos de genetización en el campo de la salud mental y su intersección entre tres perspectivas: la medicalización/farmacologización y la biomedicalización de la sociedad, las políticas de la vida y los estudios sociales sobre la ciencia y la tecnología.



La genética como interviniente en políticas públicas de salud mental basadas en el derecho a la salud, el tratamiento digno, la salud integral, la interculturalidad y la intersectorialidad e interdisciplinariedad como ejes transversales para su consolidación.

10. Genética reproductiva

Aspectos científicos y técnicos.

- Infertilidad humana. Principales causas y su evaluación.
- Reproducción asistida. Concepto y tecnologías disponibles.
- Diagnóstico genético preimplantacional. Indicaciones, riesgos y beneficios.
- Estudios genéticos preconcepcionales en parejas con gametos propios y de terceros.
- Técnicas de clonación y edición genómica.

Aspectos éticos y legales.

- Consideraciones generales sobre reproducción humana asistida desde la perspectiva constitucional-convencional. Igualdad y no discriminación, derecho a la identidad, derecho a formar una familia, derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y derecho a la libertad.
- Plexo normativo nacional. Ley 26.862 de acceso integral a las técnicas de reproducción humana asistida. Código Civil y Comercial.
- Naturaleza jurídica del embrión no implantado.
- Voluntad procreacional y consentimiento informado.
- Gestación por sustitución.
- Derecho a conocer los orígenes y derecho a la información.

11. Género y ciudadanía sexual

La categoría género y su capacidad explicativa de los procesos sociales. Genealogía del concepto género. Incorporación de la perspectiva de género en la práctica profesional. Diferencia sexual y género. Identidades sexuales.

La sexualidad medicalizada. La regulación social de la sexualidad y la reproducción. Diversidad sexual. Ciudadanía sexual.

Problematización del género como categoría en la interfaz genética y derechos humanos



Aportes y desafíos de la aplicación de la genética sobre la sexualidad y los derechos humanos

Incidencia de los movimientos sociales en los distintos colectivos LGTBI. Avances y retrocesos en el campo de los derechos a la identidad sexual y de género. Compromisos y legislación asumidos en el país.

12. Antropología y genética forenses, y el derecho a la identidad

Historia de la antropología forense y su papel en la búsqueda de personas desaparecidas y en contextos médico-legales y humanitarios.

Latinoamérica, antropología forense y el derecho a la identidad. El caso argentino.

Aspectos legales: crímenes de lesa humanidad y mecanismos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas. Enfoque interdisciplinario.

Investigación preliminar: metodología y objetivos.

Arqueología forense. Aspectos legales, humanitarios y culturales del proceso de exhumación.

Antropología biológica. Establecimiento de perfiles biológicos. Identificación. Toma de muestras para estudios genéticos.

Dinámica del proceso de identificación forense. Aspectos éticos, legales, sociales y simbólicos.

Identificación de personas apropiadas en su niñez con supresión de identidad. El Banco Nacional de Datos Genéticos.

Historia social y científica del surgimiento de la genética forense en el mundo y en Argentina.

Determinación de vínculo biológico mediante análisis de ADN. Análisis de ADN mitocondrial.

El laboratorio de Genética Forense: requerimientos generales y normas de calidad.

Amplificación del ADN: Reacción en cadena de la polimerasa (PCR).

Bases de datos de ADN de uso forense. Consideraciones técnicas y legales. Software. Fundamentos estadísticos.

Aspectos legales, psicológicos y éticos de la restitución de identidad genética.

**13. Bases de datos biomédicos y genéticos**

Aspectos jurídicos sobre información, dato y perfil genético.

Protección jurídica de los datos genéticos.

Patentes de genes y secuencias de genes.

Origen y desarrollo de biobancos y bancos de datos genéticos en el mundo. Objetivos y necesidades. Control de calidad y gobernanza. Papel del estado en su regulación y en el cumplimiento de normas éticas.

Bases de datos genéticos para la investigación biomédica. Aspectos técnicos y éticos. Retorno de beneficios de las investigaciones y equidad.

Bases de datos genéticos de delincuentes. Usos y abusos.

Consentimiento informado para usos de los datos genéticos.

Mecanismos para asegurar privacidad y confidencialidad de la información.

Declaración Internacional de UNESCO sobre Datos Genéticos Humanos.

Aspectos éticos de la big data.

14. Taller de trabajo final integrador

Características principales de los diversos formatos aceptados para el Trabajo Final Integrador.

Lineamientos para el diseño de proyectos y planes de trabajo.

Búsqueda bibliográfica.

Selección de fuentes primarias y secundarias.

Producción de textos científicos, con especial énfasis en el acompañamiento en el proceso de escritura del Trabajo Final.

**Cargos actuales:**

- Profesor (contratado) de genética y derechos humanos, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina.
- Presidente, Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética UNESCO.

Historia profesional y académica:

- Médico por la Universidad de Buenos Aires (1964)
- Especialista en Pediatría por la Sociedad Argentina de Pediatría (1972).
- Especialista en Genética Médica, por la Johns Hopkins Medical Institutions (1970)
- Magister en Ciencias de Salud Pública por la School of Hygiene and Public Health, Universidad de Johns Hopkins, Baltimore, EEUU (1970).
- Diplomado en Bioética y Humanidades Médicas por la Universidad de Columbia, Nueva York (1996).
- Profesor de Pediatría en las escuelas de medicina de la Universidad de Cornell (1981-1986), Mount Sinai Medical Center (1986-1991) y Albert Einstein College of Medicine (1991-2001).
- Profesor de Epidemiología Clínica en la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Columbia (2001-2006).
- Consultor de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud en varios países para la aplicación ética de la genética en los servicios de salud y la salud pública, la defensa de los derechos humanos y la identificación genética de niños apropiados durante la dictadura militar argentina (1976 al presente).
- Presidente del Comité Asesor de Investigaciones de Salud de la Organización Panamericana de la Salud (2003-2007).
- Miembro del Comité Asesor Internacional del Programa Regional de Bioética de la Organización Panamericana de la Salud (1996-2006).
- Consultor de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Argentina, para la identificación de niños apropiados durante la última dictadura cívico-militar.
- Miembro fundador de la Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética UNESCO (2003), de la cual es presidente desde 2010 hasta el presente.
- Miembro de diversos organismos no gubernamentales de derechos humanos, entre ellos Human Rights Watch, Physicians for Human Rights, Centro de Estudios Legales y Sociales y



Abuelas de Plaza de Mayo.

-Coordinador del Grupo de Trabajo en Genética y Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina (2009-2012).

Profesor de genética y bioética, Universidad Nacional de La Matanza, (2011-2015)

-Consultor del Ministerio de Ciencia y Tecnología sobre el Banco Nacional de Datos Genéticos (2013-2015).

-Profesor del Curso de Posgrado de Genética y Derechos Humanos, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Buenos Aires (2017).

-Profesor visitante de genética, bioética y salud pública en numerosas universidades nacionales e internacionales a lo largo de 40 años de vida académica.

-Decenas de publicaciones (artículos en revistas con referato, capítulos de libros, libros, etcétera) sobre genética, bioética, salud pública y derechos humanos, a lo largo de 40 años de producción académica.

A handwritten signature consisting of stylized letters, possibly initials.



CARRERA DE ESPECIALIZACION EN
GENÉTICA, DERECHOS HUMANOS Y SOCIEDAD
Reglamento de la Carrera

CAPÍTULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1: Este Reglamento se enmarca dentro de las disposiciones generales de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) y, particularmente, en su Reglamento de Posgrados.

Artículo 2: El Reglamento de la Carrera de Especialización en Genética, Derechos Humanos y Sociedad establece las normas generales relativas a la organización y desarrollo académico de la misma, como así también de sus procesos de admisión, estudios y graduación.

CAPÍTULO 2: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONSULTA

Artículo 5: De acuerdo con el marco establecido en el Reglamento de Posgrado de la UNTREF, la Carrera de Especialización contará con los siguientes órganos de gobierno, gestión y asesoramiento:

- Dirección de la Carrera de Especialización
 - Comité Académico Asesor
 - Coordinación Técnica
- a. **Dirección de la Carrera de Especialización**

La Dirección de la Carrera de Especialización estará a cargo de un profesional con reconocida trayectoria en docencia, investigación y/o ejercicio de la profesión, que posea título de especialista o superior. Integrará el Comité Académico, será designado por un plazo de dos años y sus funciones específicas serán las de:

- Presidir el Comité Académico
- Conducir el proceso de gestión académica y administrativa del posgrado
- Velar por el cumplimiento de este Reglamento
- Proponer al Rector el nombramiento de los profesores y del Coordinador



Técnico.

- Efectuar el seguimiento de los alumnos
- Informar al Comité Académico Asesor sobre las actividades académicas y administrativas de la Carrera de Especialización.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de sus objetivos.
- Representar a la Carrera de Especialización en los ámbitos académicos y profesionales.
- Llevar adelante las gestiones necesarias para obtener fuentes alternativas de financiamiento.

b. Comité Académico Asesor

El Comité Académico Asesor será un órgano de ejecución y supervisión de la Carrera. Estará integrado por el Director de la Carrera de Especialización y los Coordinadores de las Áreas.

El Comité Académico Asesor deberá reunirse al menos dos veces por año. Sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes, en caso de empate el Director votará nuevamente para desempatar.

Serán sus funciones:

- Definir las líneas estratégicas de desarrollo de la Carrera de Especialización y orientar sus actividades en función de tales lineamientos y de los objetivos planteados por la Universidad para el área de posgrado.
- Realizar el seguimiento y las evaluaciones de las actividades y objetivos planteados para la Carrera y formular las acciones correctivas necesarias realizando todo tipo de sugerencia que tienda al mejoramiento y perfeccionamiento de la gestión académica, de investigación y administrativa de la misma.
- Revisar en forma periódica el plan de estudios de la carrera, analizando su actualización y pertinencia.
- Participar activamente en el procedimiento de selección de los aspirantes a la Carrera de Especialización.
- Llevar a cabo el proceso de selección de los docentes y de la Coordinación Técnica.
- Evaluar los proyectos de trabajo final y convocar a los respectivos jurados para la defensa del mismo.
- Analizar y proponer mecanismos de articulación con otros posgrados de la UNTREF o de otras universidades.



- Fijar la política de becas, que no podrán exceder del 50 % de la matrícula, y en ... la cual se dará prioridad a los docentes y egresados de la UNTREF.
- Proponer fuentes alternativas de financiamiento para cubrir los gastos del funcionamiento del posgrado.
- Revisar y, si fuese necesario, modificar este Reglamento que deberá estar de acuerdo al Reglamento de Posgrados de la UNTREF.

c. Coordinación Técnica

La Dirección de la carrera contará con el apoyo de la Coordinación Técnica, la cual tendrá como funciones básicas:

- Asistir a la Dirección de la Carrera en el desempeño de la gestión académica del mismo.
- Diseñar e implementar mecanismos de articulación con otros posgrados de la propia universidad o de otras instituciones universitarias con la finalidad de optimizar la gestión curricular de la carrera.
- Entender en la elaboración y ejecución del plan de actividades y de los cronogramas de clases, la atención a alumnos y profesores, la coordinación de las actividades docentes, la supervisión del material de estudio, etc.
- Colaborar en la elaboración y efectuar la distribución de los materiales que se generan para apoyo de las funciones de dirección, organización y coordinación de las actividades
- Asistir a la Dirección en el tratamiento de los asuntos administrativos vinculados al posgrado.
- Asistir a las reuniones del Comité Académico, y actuar como Secretario labrando las actas respectivas.
- Supervisar los planes de tareas (tutorías y pasantías) propuestas por cada alumno como parte de su formación profesional.

CAPÍTULO 3: PLAN DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN.

Artículo 6: La Carrera de Especialización en Genética, Derechos Humanos y Sociedad es una carrera estructurada de dictado presencial. Tiene una duración de dos años, organizados en 4 cuatrimestres académicos y una carga horaria total de 480 hs. Las horas dedicadas al trabajo final no están incluidas en este cálculo.

Artículo 7: Los docentes definirán, en acuerdo con la Dirección de la Carrera de



Especialización, la modalidad de evaluación de las materias a su cargo. Los estudiantes serán calificados individualmente por medio de una escala de 1 a 10, siendo 6 (seis) el mínimo de calificación requerido para aprobar cada asignatura.

Artículo 8: En caso de que el alumno no alcance un mínimo de 75% de asistencia, deberá recursar la materia. El arancel correspondiente a una materia recursada será agregado e independiente del arancel original contemplado para el normal cursado del Programa de Carrera de Especialización y lo fijarán las autoridades de la Universidad.

Artículo 9: En caso de reprobación, el estudiante tendrá una segunda posibilidad de evaluación. Una segunda reprobación de la misma asignatura implica la pérdida del cursado de la materia.

CAPÍTULO 4: REQUISITOS DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Artículo 10: Para ingresar a la Carrera de Especialización los aspirantes deberán presentar la Solicitud de Ingreso, una carta de intención, su currículum vitae y cumplir con los siguientes requisitos para solicitar una entrevista de admisión:

Ser egresado de Universidades o Institutos Universitarios argentinos o extranjeros, legalmente reconocidos, con título de grado correspondiente a una carrera de duración no inferior a 4 (cuatro) años. También podrán solicitar su admisión los graduados de instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria, si poseen titulaciones de duración igual o mayor a 4 (cuatro) años. Graduados de carreras de menor duración podrán solicitar su admisión excepcional, de acuerdo con las normativas institucionales y nacionales vigentes.

En caso de que el castellano no sea su primera lengua, los aspirantes deberán acreditar el conocimiento de este idioma.

Sobre la base de la evaluación de los antecedentes de los postulantes, el Comité Académico podrá requerir la aprobación de actividades formativas previas al ingreso en carácter de trayecto complementario.

Artículo 11: El Comité Académico, conforme a la documentación presentada y la información adicional recogida en entrevista personal, confeccionará una lista de postulantes seleccionados, y una lista de postulantes aceptados en espera a ocupar las vacantes que eventualmente liberen los postulantes seleccionados en primer término. Estos listados serán elaborados por estricto orden de mérito académico-profesional y configurarán la base para la admisión al Programa (el número máximo de alumnos por cohorte será de 30 alumnos).



Sobre la base de la evaluación de los antecedentes de los postulantes, el Comité Académico podrá requerir la aprobación de actividades formativas previas al ingreso en carácter de trayecto complementario.

Artículo 12: Los aspirantes a la Carrera de Especialización podrán solicitar becas de reducción arancelaria, para lo cual deberán presentar la documentación que se les solicite a tal efecto.

CAPÍTULO 5: REQUISITOS PARA MANTENER LA REGULARIDAD

Artículo 13: Para conservar la condición de estudiante regular de la Carrera de Especialización el alumno deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener un 75% de asistencia a todos los cursos de la Carrera de Especialización.
El alumno perderá su condición de alumno regular en caso de que no alcance el mínimo de 75% de asistencia en dos materias durante el mismo cuatrimestre, o en tres materias a lo largo del dictado del Plan de Estudios de la Carrera de Especialización.
- Aprobar las evaluaciones finales de las materias con una calificación mínima de aprobación de examen de seis (6), en los plazos previstos por el Comité Académico.

En el caso particular de la asignatura “Taller de Trabajo Final Integrador”, la aprobación de la misma consiste en la aprobación del proyecto de trabajo final por el Comité Académico.

CAPÍTULO 6: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN GENÉTICA, DERECHOS HUMANOS Y SOCIEDAD

Artículo 14: Para la obtención del título de Especialista en Genética, Derechos Humanos y Sociedad, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Mantener la condición de alumno regular durante toda la Carrera.
- Aprobar las asignaturas del Plan de Estudios.
- Aprobar el Trabajo Final Integrador.
- Haber completado el pago de las matrículas y aranceles.

Artículo 15: En el transcurso del Taller de Preparación del Trabajo Final Integrador en el 4to cuatrimestre, los estudiantes se abocarán a la preparación del Proyecto de Trabajo Final Integrador, que deberán presentar al Comité Académico Asesor para su evaluación al finalizar el cuatrimestre.



Artículo 16: El Proyecto de Trabajo Final deberá recortar claramente un área temática de interés y presentar una propuesta de aplicación concreta que incorpore como objeto/sujeto de la misma los conceptos y las herramientas adquiridas en la Carrera de Especialización. El Comité Académico Asesor de la Carrera de Especialización analizará los proyectos expidiéndose sobre su aprobación o recomendación de reformulación.

Artículo 17: En el momento de la presentación del Proyecto de Trabajo Final, se deberá proponer al Comité Académico Asesor un Director y al menos un profesor de la Carrera.

Podrán ser propuestos como directores de trabajo final los profesores titulares o asociados con un grado académico igual o superior al del posgrado, cualquiera sea su dedicación. Asimismo podrán proponerse profesores o investigadores que aunque no pertenezcan al cuerpo docente universitario acrediten antecedentes suficientes en la investigación, o profesores que sin categorización por entidad acreditada posean antecedentes reconocidos en la investigación. El Comité Académico Asesor analizará los antecedentes de los directores sugeridos y aprobará o rechazará las propuestas.

Artículo 18: Será responsabilidad del Director de Trabajo Final la de dirigir al estudiante durante todo el proceso de realización de trabajo final integrador, orientándolo y evaluando periódicamente sus avances y presentar un informe final en el que evalúe la calidad del trabajo y la significación de las conclusiones obtenidas.

Artículo 19: Los trabajos finales deberán ser presentados dentro de los 6 meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto. El aspirante entregará cinco ejemplares del trabajo final a su Director, quien a su vez los elevará al Director de la Carrera de Especialización, junto con su carta de aval a la presentación.

Artículo 20: Los criterios para evaluar el trabajo final integrador considerarán la profundidad y actualidad del conocimiento exhibido, la bibliografía manejada y la destreza en el manejo conceptual y metodológico de las herramientas que constituyen el objeto o eje de desarrollo del mismo.

Artículo 21: Para la evaluación del Trabajo Final Integrador, el Comité Académico Asesor conformará para cada caso un Jurado cuya función será la de evaluar el trabajo presentado por el alumno. El Jurado se integrará de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de Posgrados de la universidad.

Artículo 22: Para su defensa, el trabajo final deberá contar con la aprobación de la totalidad de los miembros del jurado. La defensa pública y oral será realizada ante los miembros del jurado, en la fecha que fije la Dirección del posgrado y en un plazo



no mayor a los treinta días luego de su aprobación.

Artículo 23: Los trabajos finales serán evaluados y calificados de acuerdo con la escala establecida en el Reglamento de Posgrados.

Artículo 24: Una vez aprobado el Trabajo Final, un ejemplar del mismo quedará archivado en la Biblioteca de la UNTREF.

A handwritten signature consisting of stylized initials.